INVITACIÓN PÚBLICA No. RAP-MC-010-2022 MODALIDAD SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

<table>
<tr><th colspan="2">1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</th></tr>
<tr><td>1.1. Objeto y nivel clasificador de bienes y servicios</td><td>Prestación de servicios de operación logística en las diferentes actividades misionales o administrativas que realice la Región Administrativa y de Planificación del Pacífico-RAP Pacífico en el territorio nacional.

El objeto contractual se encuentra dentro del siguiente código en el clasificador de bienes y servicios: Servicios Temporales de Compras y Logística – 80111623.

<table>
<tr><th colspan="5">CÓDIGO – CLASIFICACIÓN UNSPSC</th></tr>
<tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th></th></tr>
<tr><td>80</td><td>11</td><td>16</td><td>23</td><td>Servicios Temporales de Compras y Logística</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.2. Especificaciones del contrato a celebrar</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será en el territorio colombiano. Se establece como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar reserva presupuestal, lo que primero ocurra.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor de la presente contratación será por la suma de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28.000.000) MCTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

La adjudicación del presente proceso será por la totalidad del presupuesto estimado, es decir hasta por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) MCTE incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, teniendo en cuenta que se ejecutará el contrato a monto agotable.

FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: La RAP Pacífico efectuará el pago mes vencido, de acuerdo con el consumo efectuado en cada actividad realizada y los correspondientes servicios utilizados.

PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán previa presentación de la factura, constancia de cumplimiento expedida por el Supervisor del Contrato y Certificado de Paz y Salvo de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales por parte del Contratista, expedido por el Revisor Fiscal o en</td></tr>
</table>

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

	caso de no existir éste, el Representante Legal de la persona jurídica.
1.3. Obligaciones	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA** 1. Concertar y cumplir el cronograma previo para la realización de cada evento. 2. Planear la estrategia, organizar y ejecutar, por demanda, todos los eventos de conformidad con las especificaciones que sean solicitadas por la RAP Pacífico a través del supervisor del contrato. 3. Prestar oportunamente el servicio en los lugares, fechas establecidas por el supervisor y garantizar la calidad de los bienes y servicios ofrecidos y ser responsable de su inmediato reemplazo o corrección en caso de presentarse defectos o errores. 4. Contar con diversas opciones de lugares, espacios y condiciones a ofrecer para los eventos en las ciudades donde se requiera, de acuerdo con las necesidades y magnitud de los eventos a desarrollar para que el supervisor competente evalúe y decida sobre la mejor opción. 5. Contar con la logística e infraestructura necesaria para el desarrollo de los eventos y actividades objeto del contrato. 6. Proveer la alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios) indicados por el supervisor contractual. 7. Garantizar la asistencia del mayor número de participantes a los diferentes eventos a celebrar. 8. El operador deberá disponer de un (1) ejecutivo que cuenta con su respectivo suplente, cuyo costo será asumido por el operador logístico, quien tiene como función principal servir de intermediario entre el supervisor competente y el contratista de tal forma que permita la ejecución del objeto a contratar. 9. Disponer de mínimo un (1) coordinador operativo con su respectivo suplente por evento. 10. Contar con un equipo de personas técnicas y administrativas que cumplan con las necesidades de cada evento, actividad y/o taller. 11. Durante la ejecución del contrato el operador logístico debe contar con el recurso humano suficiente e idóneo y debidamente capacitado para brindar acompañamiento, atención y ejecución de cada evento de la RAP Pacífico. 12. Presentar por cada evento, y a más tardar dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud del supervisor, un análisis del sector con las opciones detalladas con costos unitarios y lugares de realización enmarcada dentro de la oferta económica y los precios del mercado según las características del evento, el cual será aprobado por el supervisor del contrato. 13. En caso de requerir una nueva cotización por insatisfacción en cuanto a variable de calidad costos, lugares, alimentos, etc., la nueva cotización debe ser presentada a más tardar a los dos (2) días siguientes de dicha manifestación. 14. Revisar y acatar las recomendaciones del supervisor del contrato en los casos en que se requiera corregir las cotizaciones, cuando se evidencia la posibilidad de realizar los eventos bajo las mismas condiciones, pero con precios inferiores a los cotizados u ofertados

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

por el contratista.

15. Presentar para revisión y aprobación del supervisor del contrato, las hojas de vida y los soportes requeridos del personal humano solicitado para cada actividad, previo al inicio de cada una de ellas.
16. Atender los requerimientos acerca de los actos protocolarios a seguir en los eventos al igual que la utilización de logos, diseños de presentación, materiales e imagen institucional y de gobierno en elementos y piezas a entregar a los asistentes.
17. Realizar eventos de manera simultánea en caso necesario, manteniendo los niveles de calidad en cumplimiento del cronograma y tiempos solicitados.
18. Entregar a los supervisores, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la celebración de cada evento, un informe en el que describe la ejecución y el cierre financiero del mismo, es decir, deberá detallar los ítems de cada servicio prestado, sus cantidades, valor unitario sin IVA y con IVA, la tasa de administración cobrada, valor total por cada evento realizado, que se encuentre previamente autorizado por el supervisor del contrato.
19. Radicar las facturas para el cobro del servicio contratado, con los soportes individuales de cada evento, junto con las fotografías, planillas u otros documentos que permitan verificar la ejecución satisfactoria de la actividad, taller y/o evento y comprobantes de pago de la Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, si es del caso.
20. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista elegirá la prestación del servicio con los elementos más amigables con el medio ambiente, por ejemplo, reemplazar el uso del vidrio, papel e icopor por cerámica o peltre, sobre todo en los casos en los cuales se asista a ciudades en las que el sistema de tratamiento de residuos sólidos sea precario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Finalizando cada actividad, las partes suscribirán un acta, donde relacionen los servicios prestados en la misma, y donde se anotarán situaciones extraordinarias presentadas, inconformidades y acuerdos mutuos a los que se lleguen con relación a estas, haciendo dicho documento parte integral del contrato.

CONSEJO DIRECTIVO:

Acuerdo Regional No. 001 de 2017. Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Región Administrativa de Planificación denominada RAP Pacífico.

Artículo 14. Sesiones del Consejo Directivo.

El consejo directivo se reunirá ordinaria y presencialmente mínimo tres (3) veces al año. De manera extraordinaria, presencial o virtual, cuando así lo

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

	convoque el presidente de la entidad, a través de la Secretaría Técnica del Consejo. Parágrafo. Con sujeción a la Ley, quienes participen en el consejo directivo guardarán la debida reserva de las discusiones y decisiones que se hayan tomado al interior del mismo, so pena de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar. Al respecto el contratista debe: 1. Garantizar que los refrigerios y almuerzos solicitados sean puestos en el lugar y la hora indicadas por el supervisor. 2. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados. 3. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros, en caso de que estos sean requeridos). 4. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales en caso de que estos sean requeridos. 5. Actuar con diligencia, celeridad en caso de que los equipos sufran alguna avería o falla de funcionamiento, o que se requiera subsanar algún contratiempo con las actividades. 6. Disponer de los elementos necesarios y contingentes para que el servicio no resulte afectado. 7. Los refrigerios, cuando sean solicitados deben estar compuestos mínimo por: • Bebida fría: al momento de servir en empaque individual de vidrio, plástico o Tetrapak cada una (jugo o gaseosa). • Alimento: Puede escogerse entre las siguientes opciones: Pastel de carne o pollo, sándwich de jamón y queso, dos empanadas. Los almuerzos, cuando sean solicitados deben estar compuestos mínimo por: Deben estar compuestos por: • Entrada: porción de sopa o crema. • Plato fuerte: arroz, una proteína superior a 180 gr., ensalada y otro acompañante. • Postre • Bebida fría al momento de servir en empaque individual de vidrio, plástico o Tetrapak cada una (jugo o gaseosa)

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

	8. En todas las actividades a ejecutar, el operador debe contar mínimo con: 9. Estación de agua y café: 1 para cada evento (incluye vasos, mezcladores y azúcar, sin mesero) 10. Personal de apoyo logístico que se encargue de garantizar que las actividades referentes a la alimentación y bebida se lleven a cabo puntual y adecuadamente, coordinando, sirviendo, trasladando, acomodando, o realizando cualquier función a la que haya lugar para lograr dicho objetivo. (Mínimo 1 persona en cada evento) a menos que la entidad expresamente decida prescindir de estos servicios. 11. Constituye obligación del contratista contratar los ítems de Almuerzo y refrigerio en la zona en que se presta el servicio en cualquier lugar del país que se requiera. Ejemplo: Bogotá, Cali, Pasto, Quibdó, Popayán, Tumaco, Buenaventura, Guapi e Istmina. 12. El cronograma, requisitos y ubicación de las actividades se informará al contratista con al menos una semana de anticipación. 13. En caso de que se requieran almuerzos, la entidad tendrá hasta las 9:00 a.m. del día en que se celebrará la actividad, para modificar la cantidad a contratar. **BLOQUE PACIFICO** Que, teniendo en cuenta el cambio de gobierno a nivel nacional, desde la RAP Pacífico está realizando el capítulo Pacífico para el nuevo PND 2022 – 2026, por lo cual es indispensable tener 2 sesiones de bloque parlamentario con los 46 congresistas, con el fin de impulsar los proyectos de dicho capítulo. Para esto es necesario garantizar la logística de los espacios. Al respecto el contratista debe: 1. Garantizar que los refrigerios y almuerzos solicitados sean puestos en el lugar y la hora indicadas por el supervisor. 2. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados. 3. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros, en caso de que estos sean requeridos). 4. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitad para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales en caso de que estos sean requeridos. 5. Actuar con diligencia, celeridad en caso de que los equipos sufran alguna avería o falla de funcionamiento, o que se requiera subsanar algún contratiempo con las actividades.

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca

contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

6. Disponer de los elementos necesarios y contingentes para que el servicio no resulte afectado.

Ahora bien, es importante resaltar la posibilidad de que una de las sesiones se realicé en el salón amarillo del Congreso de la República, por lo que las opciones de restaurantes que puedan cumplir con las garantías exigidas en el recinto sean mínimas.

CORRECCIÓN DE ESTILO-CAPÍTULO PACÍFICO

Desde la Región Administrativa y de Planificación RAP Pacífico se debe realizar la corrección de estilo del documento de Capítulo Pacífico, con el fin de conseguir que sea un texto entendible, sin errores ortográficos o gramaticales, con las citaciones en el formato pertinente y que el lenguaje y formato usado esté unificado.

Al respecto el contratista debe:

1. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros, en caso de que estos sean requeridos).
2. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales en caso de que estos sean requeridos.
3. Actuar con diligencia, celeridad en caso de que los equipos sufran alguna avería o falla de funcionamiento, o que se requiera subsanar algún contratiempo con las actividades.
4. Disponer de los elementos necesarios y contingentes para que el servicio no resulte afectado.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA RAP PACÍFICO

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2. Suministrar en forma oportuna la información y/o documentación solicitada por el contratista en el marco del cumplimiento de sus funciones.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto.
4. Cancelar al contratista la suma estipulada en el valor del contrato, en la oportunidad y forma convenidas.
5. Actuar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales.

PARÁGRAFO: El Acta de Inicio se suscribirá una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co
3194696869

1.4. Certificados de Disponibilidades Presupuestales	

CDP	Fecha	Valor CDP
120	Octubre 7 de 2022	VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (28.000.000) MCTE

2- CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la Contratación de Mínima cuantía cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en la invitación pública y que se encuentre ajustada a los mismos y que además no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando se requiera al proponente para la explicación de un precio artificialmente bajo y este no comparezca o la justificación sea insuficiente.
- Cuando la propuesta o propuestas no se ajusten a las exigencias de la invitación pública, a menos de que hubiere posibilidad de subsanabilidad conforme a lo previsto en la misma y en la Ley.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la constitución y en la Ley.
- Cuando su valor exceda del presupuesto oficial.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona para la misma convocatoria.
- Cuando la propuesta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la Invitación Pública, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanar.
- Cuando se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta o induzca a la entidad a error en la evaluación.
- Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
- Cuando se proponga un plazo de ejecución superior al establecido en los estudios previos e invitación.
- Cuando no incluya algún ítem previsto en las especificaciones técnicas de los estudios previos.
- Cuando modifique las unidades de medida o las cantidades definidas.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones, explicaciones o subsanaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; y cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La declaratoria de desierta de la presente contratación de mínima cuantía únicamente procederá por

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS:

En caso de que se requiera hacer modificaciones a las condiciones y especificaciones de los estudios previos, la invitación pública, o prorrogar el plazo para el recibo de las ofertas, se realizarán adendas, las cuales serán publicadas en el SECOP, www.contratos.gov.co.

3- CRONOGRAMA
Se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

4- REGLAS PARA DETERMINAR LA MEJOR PROPUESTA
Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el menor precio, producto de la revisión de los valores ofrecidos de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Hace parte integral de este aparte la (s) aclaración (es) realizadas en el 6. ANEXO 2 INVITACION. OFERTA ECONÓMICA RAP-MC-010-2022. La RAP Pacífico a través del comité evaluador, verificará si la oferta de menor precio, antes de IVA cumple, para ello hará las correcciones aritméticas a las que haya lugar. A la oferta de MENOR PRECIO se realizará la verificación de los requisitos habilitantes. En el caso que el oferente con el precio más bajo no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente; de no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. La presente invitación se publicará y tramitará en la PLATAFORMA SECOP II. En la página web de la entidad se publicará el hipervínculo que dirige a la misma, siempre y cuando las condiciones técnicas así lo permitan. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y los estudios previos. Los Estudios Previos, la propuesta y la comunicación de la aceptación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento. **PARA EL CONTRATO PARTICULAR:** De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, sus actividades y la característica de monto agotable, los ítems identificados en el 2- ANEXO 1. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO RAP-MC-010-2022 podrán no requerirse en la ejecución contractual, o bien, no requerirse de manera simultánea (nótese que hay muchas opciones que suponen una situación disyuntiva), y las especificaciones también podrán variar de acuerdo con la necesidad de la Entidad. Por esta razón resultará seleccionado el oferente que cuente con el mayor número de ítems cuyo precio antes de IVA resulte el menor. No se hará entonces una suma global de los mismos, toda vez que dicha operación aritmética no resulta procedente al caso particular. simplemente se tomarán los ítems requeridos. (Para efectos de la tasa administrativa, se entenderá como menor valor el menor porcentaje aplicable a la prestación del servicio)

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

- Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICÍA NACIONAL.

REQUISITOS TÉCNICOS

- Presentación de la propuesta debidamente firmada por la persona autorizada en el certificado, en los estatutos, o por poder autenticado en Notaría.
- Certificaciones requeridas.

Si es Persona Natural:

- Presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Fotocopia cédula de ciudadanía de la persona natural.
- Fotocopia de la libreta militar, hombre menor de 50 años.
- Fotocopia del RUT.
- Si el oferente es persona natural, deberá acreditar su calidad de comerciante mediante la presentación del certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio competente, expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste que la actividad que desarrolla se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Hoja de vida de la función pública de la persona natural-SIGEP.
- Declaración juramentada de bienes y rentas en formato oficial de la función pública de la persona natural.
- Acreditar el pago de los aportes del oferente al Sistema Integral de Seguridad Social.
- Compromiso en el que conste que, en el evento de ser celebrado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA RAP PACÍFICO PARA CONSULTAR:

- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitidos por la procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - POLICÍA NACIONAL.

REQUISITOS TÉCNICOS

- Presentación de la propuesta debidamente firmada.
- Certificaciones requeridas.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Si el proponente se presenta como consorcio o unión temporal (artículo 7o. de la Ley 80 de 1993), deberá:

- Expresar en la propuesta si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
- Presentar el documento de constitución.
- Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RAP Pacífico.
- Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

- Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes de los mismos.
- En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación Legal en las condiciones antes descritas para las personas jurídicas, así como los demás documentos requeridos para las mismas.
- Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que RAP Pacífico autorice previamente y por escrito.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo, salvo que la invitación señale un tratamiento distinto en razón al objeto a contratar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de1993.

ATENCIÓN: Certificación Articulo 50 Ley 789 de 2002

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

La entidad podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes.

- **OFERTA ECONOMICA**

Se deberá diligenciar una propuesta económica en la cual se discrimine:

- Cada uno de los ítems a contratar.
- Los valores deben ser dados en pesos colombianos sin decimales.
- Se deben señalar los valores unitarios y totales, así como el costo directo y los gastos por administración que se requieran para la ejecución de este contrato, si los hubiera. Así mismo deberán respetarse las unidades ya establecidas en las especificaciones técnicas.

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

ATENCIÓN: La no presentación de la propuesta económica, la presentación de la misma sin la firma del proponente a través de la persona autorizada, la omisión de uno de los ítems o su unidad o el precio unitario será causal de RECHAZO de la propuesta.

- El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio y los riesgos y administración de riesgos.

- **RECOMENDACIONES ADICIONALES**

El proponente deberá presentar la propuesta en el lugar y fecha definido en el Cronograma, dando cabal cumplimiento a todas y cada una de las exigencias jurídicas, técnicas y financieras contenidas en la presente invitación pública y el estudio previo, teniendo en cuenta como mínimo el siguiente formalismo:

1. Presentación de la propuesta a través de una carta elaborada de conformidad con el formato suministrado en el Anexo No. 1 del presente documento. En dicha carta los proponentes deben aceptar por escrito las condiciones específicas que se han incluido dentro de la presente invitación pública.
2. La propuesta debe presentarse en SECOP II en idioma español, con todos sus anexos que DEBERÁN SER COMPLETAMENTE LEGIBLES. En caso de que no se pueda obtener un documento legible, se solicitará al proponente el documento original.
3. La propuesta deberá ser firmada por el representante legal o la persona debidamente apoderada para presentarla.
4. La propuesta a la que se verifican los requisitos habilitantes es la que presente el precio más bajo.

NOTA 1: El proponente deberá desagregar el presupuesto presentado con la propuesta por cada una de las unidades, cantidades requeridas y no podrá presentar productos que desmejoran los requerimientos exigidos en la presente invitación pública y en el proyecto.

NOTA 2: Se reitera que cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal deberán presentar los documentos señalados en los requisitos de capacidad jurídica y financiera, así como la experiencia y el respectivo documento de conformación indicando el término de duración, que va hasta la liquidación del contrato, de igual forma determinar el porcentaje de participación y el nombre del representante legal.

NOTA 3: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT.

EL CONTRATISTA certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que las acciones de todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. (cuando haya lugar) y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser:

1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co
3194696869

5- REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1882 de 2018.

6- REQUISITOS PARA PROPONER

PERFIL DEL CONTRATISTA

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica que demuestre idoneidad mediante el cumplimiento de las condiciones técnicas y experiencia requerida, directamente relacionada con el objeto del contrato.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo TRES (03) certificaciones o contratos (aportando preferiblemente acta de terminación o liquidación del mismo) con objeto similar al del presente proceso contractual que hayan sido ejecutados a satisfacción dentro de los 36 meses previos a la presentación de la oferta.

- **REQUISITOS HABILITANTES**

Para el efecto se requiere la presentación de una propuesta que debe cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

Si es persona Jurídica:

REQUISITOS JURÍDICOS

- Aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio competente, dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha presentación de la propuesta, en donde conste que la existencia de la persona jurídica sea por lo menos igual a la duración del contrato y en el cual se contemple que el objeto social está relacionado con el objeto del proceso de contratación o puede cumplirse a través del mismo.
- Tener el representante legal autorización para contratar, salvo que esta facultad se encuentre contemplada en los estatutos de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista, o en su defecto, por el representante legal de encontrarse la persona jurídica al día con el pago de la seguridad social integral por un período no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. (artículo 50-Ley 789 de 2002)
- Aportar copia del RUT.
- Hoja de vida de la función pública de la persona jurídica.
- Compromiso del representante legal o de quien corresponda en el que conste que en el evento de ser celebrado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

Documentos que el proponente autoriza a la RAP Pacífico a consultar:

- Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, emitidos por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co
3194696869

administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o

3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.

EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL CONTRATISTA pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrán como justas para la terminación del mismo.

De igual forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas.

EL CONTRATISTA se obliga expresamente a entregar AL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera.

En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos especificados en la Ley.

7- CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente el empate, entre dos o más proponentes se aplicarán las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 en orden sucesivo y excluyente para seleccionar al oferente favorecido.

ATENCIÓN: En el entendido de que este punto NO ES SUBSANABLE, es de vital importancia que los oferentes adjunten, junto con su propuesta, los documentos que certifiquen la aplicación de alguno de los numerales del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, que se transcriben a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participe mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co
3194696869

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previsto.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La RAP-Pacífico en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para la entidad.

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. Con fundamento en lo anterior, RAP Pacífico, realizará una contratación de selección de

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

Mínima Cuantía y la Invitación Pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante.

No se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2.

9. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La invitación será publicada en el sistema electrónico para la contratación estatal SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co, www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad: www.rap-pacifico.gov.co.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas, como se mencionó previamente en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II, y el trámite se surtirá en la misma plataforma.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

La oferta debe estar firmada por el proponente. Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea como persona natural, jurídica, Consorcio o unión temporal.

El proponente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, salvo el caso de sociedades anónimas abiertas. El proponente que presentare más de una propuesta o participare en más de una de ellas quedará descalificado.

11. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el Secop para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el cronograma.

12. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano a la presente invitación.

13. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la debida Aceptación de la Oferta suscrita por el contratante, que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal (www.colombiacompra.gov.co).

Para su ejecución se requiere:

- La expedición del Registro Presupuestal de Compromiso.
- Suscripción del acta de inicio.

14. SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato corresponde al Gerente de la RAP Pacifico, quien tendrá a cargo las siguientes funciones:

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869

a) Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del Contrato.
b) Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato.
c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que EL CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas.
d) En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar.
e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adicciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensión y ARL efectuados por EL CONTRATISTA.
f) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1607 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago.

g) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente.
h) Informar oportunamente al ORDENADOR DEL GASTO o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerar de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La coordinación o requerimiento que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

Además de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 para el cumplimiento de dicho fin y/o aquellas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co
3194696869

15. GARANTÍAS

El marco jurídico de la contratación pública estima que las garantías de cobertura del riesgo no serán obligatorias en los siguientes tipos de contratos:

a. Empréstito,
b. Interadministrativos
c. Contratos de seguro
d. Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía (contratos de mínima cuantía)

Adicionalmente, es posible advertir que, en contrataciones previas con relación al presente objeto, no hubo incumplimiento contractual y la prestación del servicio fue eficiente y eficaz, dado que, para el caso particular del servicio, la entidad tiene la posibilidad de participar activamente en la ejecución, lo que permite hacer un seguimiento más detallado y prolijo de la misma. Sumado a lo anterior, la RAP- Pacífico no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que:

- Antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido y a entera satisfacción.
- La autoridad administrativa cuenta con prerrogativas de IUS Puniendi, que, en caso de resultar en sanción, podrá ser cobrada a través de la jurisdicción coactiva.
- Finalmente, en el contrato a suscribir se pactarán mecanismos de solución de conflictos.

Dado en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de octubre de 2022.

CAMILO ERNESTO LLOREDA BECERRA
Gerente
Región Administrativa y de Planificación RAP- Pacífico

Proyectó: Lina María Martínez Mondragón– Judicante RAP Pacífico
Revisó: Paola Andrea Torres Castrellón-Abogada Contratista Rap Pacífico

Dirección Comercial *(Para envíos en físico)*
Calle 21 Norte con la avenida 5 B
(en el cruce) # 21 N - 02 Barrio Versalles
Cali - Valle del Cauca
contactenos@rap-pacifico.gov.co 3194696869